Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VNO.

1701

no se le ynpida el uso y exercicio
de oficio de tal para lo qual en caso
sone cesario se rrebocan los autos de
dos por el dicho governador madrid y
nero quinze de mill setecientos y
uno y fue acordado que debia mes
mandar dar esta nuestra carta para
bos en la dicha razon y nos tubimos
lo por bien por la qual os mandamos
que luego como la rrecivais o con ella
seais requeridos por parte del dicho
D. Juan de Buhrago beais el auto a que
ynserto y le guardeis cumplais y
executeis en todo y por todo como
en el se contiene, y sin embargo
de las consultas echas por el dicho
gobernador de esa dicha villa y algunos
de los capitulares de ese ayuntamiento
y autos remitidos al dicho nuestro
consejo y atento a berse confirmado
la posesion dada al dicho D. Juan de Bu
hrago de oficio de rrexidor de esa dicha
villa os mandamos no le ynpidan
el uso y exercicio de dicho oficio para
lo qual en caso necesario rrebocamos
los autos rrobeidos sobre ello por el